



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado Tolima, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso de Pertenencia 730264089001-2022-00042-00.

Verificada la inscripción de la demanda, archivo pdf 51¹ del expediente electrónico, folio 10 anotación 14 del folio de matrícula inmobiliaria 350-9882 de la ORIP de Ibagué, y aportadas las fotografías de la valla, pdf 67², de conformidad con lo reseñado en los numerales 6° y 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena, por Secretaría, incluir su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas y quienes concurren posteriormente tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Cumplido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para designar curador ad-litem que represente a los indeterminados, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7f88c55ef49399487b500ad5b8b223682c40a55f291477889b12a8bcaf099d**

Documento generado en 21/02/2024 02:18:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ [51Anexo.pdf](#)

² [67FotosValla.pdf](#)